



TONI CARMONA
TAMARA RUIZ
SEBASTIÁN CELESTINO
TERE ASENSIO
POL PERALTA
MARI CARMEN PARDO
DAMIÁN CARRIÓN
ANA LIÉBANAS
DIEGO FERNÁNDEZ
MARINA CARPIO
JAVIER VARGAS
MARTA SUÁREZ
MIGUEL CONESA
JOSE CRISTOBAL "TXIQUI" LÓPEZ
ROGER LUIS CÁCERES

ÍNDICE

PREÁMBULO	4
TÍTULO I: PRINCIPIOS POLÍTICOS.....	3
RESUMEN	5
Capítulo 1. Recuperar los municipios	7
Supuesto 1: Apoyar a una candidatura ciudadana municipalista	7
Supuesto 2: Concurrir a las elecciones como agrupación de electores.....	8
Supuesto 3: No concurrir en las municipales	8
Capítulo 2. PROYECTO MUNICIPAL DE PODEMOS TARRAGONA	8
Auditoría ciudadana.....	8
Creación de un nuevo modelo de financiación municipal.....	9
Participación ciudadana: los consejos municipales .Presupuestos participativos...9	
Transparencia.....	9
Los políticos: personas al servicio de los ciudadanos	¡Error! Marcador no definido.
Establecer medidas urgentes de rescate ciudadano.....	9
El derecho a la vivienda.....	9
Los espacios públicos.....	9
Cultura, formación y deporte.....	9
Observatorio de medio ambiente	10
Ciudad en transición (Transition town).....	10
Capítulo 3. Municipalismo:transparencia, participación y derecho a la ciudad y medio ambiente	10

Transparencia.....	10
Participación ciudadana.....	11
Derecho a la ciudad y medio ambiente.....	12
TÍTULO II: PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS	5
RESUMEN	13
Capítulo 1. ASAMBLEA CIUDADANA MUNICIPAL.....	14
Artículo 1. Definición	14
Artículo 2. Objeto	14
Artículo 3. Competencias de la Asamblea Ciudadana municipal.....	14
Artículo 4. Competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Territoriales.....	14
Artículo 5. Mecanismos para convocar las Asambleas Ciudadanas Territoriales .	15
Artículo 6. Asamblea Ciudadana Municipal (Ordinaria o Extraordinaria).....	15
Artículo 7. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Municipal.....	16
Artículo 8. Portavocías.....	16
Capítulo 2 - CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL DE TARRAGONA.....	16
Artículo 9. Composición del Consejo Ciudadano	16
Artículo 10. Competencias del Consejo Ciudadano	17
Artículo 11. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano.....	17
Artículo 12. Elección del Consejo Ciudadano	18
Capítulo 3- LA SECRETARÍA GENERAL DE TARRAGONA.....	18
Artículo 13. Competencias.....	18
Artículo 14. Elección del/de la Secretario/a General	18
Capítulo 4.-LOS CÍRCULOS	18
Artículo 15. Definición de círculo.....	18
Artículo 16. Requisitos para participar en los Círculos	19
Artículo 17. Procedimientos vinculantes de interlocución entre los círculos y las Asambleas y Consejos Ciudadanos.....	19
TÍTULO 3: TRANSPARENCIA INDEPENDENCIA FINANCIERA Y CUENTAS CLARAS	20
ANEXO II: CONVOCATORIA DE DEBATES EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS ...	25
ANEXO III : REPASO POLÍTICO-HISTÓRICO	25

PREÁMBULO

ANTECEDENTES: LA HISTORIA DE PODEMOS EN TARRAGONA

Podemos Tarragona dio sus primeros pasos con la creación de Podemos, en Enero de 2014. Fue a finales de ese mes cuando un pequeño grupo de personas empezó a trabajar en dicho proyecto en Tarragona a la vez que se inició la difusión del mismo.

En Marzo de 2014, el grupo ya aglutinaba a una treintena de personas, de diversas edades y sexos, que trabajaban para Podemos en diferentes ámbitos. Los componentes no sólo eran de Tarragona, sino también de otros municipios como: El Vendrell, Reus y/o Cambrils.

En Abril, algunos de ellos estuvieron presentes en el primer encuentro de Podemos, que se hizo en el Instituto Lope de Vega de Madrid, donde se cohesionaron estrategias de cara a la elecciones europeas.

Fue entonces cuando se propulsó el primer gran empuje del movimiento político de Podemos en Tarragona. Decenas de ciudadanas y ciudadanos se animaron a entrar en el proyecto, y de un pequeño grupo de treinta personas, se pasó rápidamente a 100. De las cuales una gran parte, se hicieron apoderadas (representantes de un grupo) en la provincia.

Es necesario tener en cuenta y remarcar, que el 10 de Mayo de este mismo año 2014, el equipo de campaña nos visitó en el *Palau Firal de Tarragona*, realizando su ponencia 4 de los 5, hoy ya, eurodiputados: Pablo Iglesias, Teresa Rodríguez, Pablo Echenique y Tania González.

Una vez pasadas las elecciones europeas, y siendo la segunda provincia catalana con mejor porcentaje de votos, se llevó a cabo la reorganización del territorio, ya que más de doscientas personas mostraron su interés en trabajar para la provincia, lo cual hizo necesario la diáspora territorial para conseguir una mayor efectividad.

EL 6 de junio, en el teatro de Bonavista (Tarragona), nacen varios círculos municipales: Podemos Reus, Podemos El Vendrell, Podemos Torredembarra... y también Podemos Tarragona, que aglutina el centro de la ciudad y los barrios.

A nivel municipal, situamos el nacimiento de Podemos Tarragona en la fecha del 16 de junio de 2014, día en el que se consensuan los coordinadores, y las comisiones para empezar a arrancar el círculo. A partir de ese momento se empieza a trabajar concretamente para la ciudad de Tarragona, pensando en alcanzar un alto grado de implantación y firmeza antes de finalizar 2014 y así, desarrollar un programa político y ético con el que abordar los graves problemas que está sufriendo la sociedad tarraconense.

Como primer objetivo, se dio expansión al movimiento político de Podemos Tarragona en la ciudad, a través de carpas, asambleas, pegadas de carteles, y difusión en las redes sociales, acciones que desembocan en el momento actual, donde encontramos a casi 600 personas inscritas a nivel municipal, y contamos con unas 50 de éstas colaborando de forma activa.

En octubre de 2014 se inicia la Comisión Social, con la función de proporcionar un discurso coherente y reivindicativo a Podemos Tarragona, para que sea capaz de proponer y fundamentar alternativas realistas y finalizar con la degradación continuada del nivel de vida de los ciudadanos y la pérdida de las mínimas garantías sociales a que tienen derecho todas las personas.

En Noviembre de 2014, Podemos establece sus bases éticas, políticas y organizativas, y a partir de ese momento nace el periodo constituyente en los diferentes círculos municipales,

entre ellos Tarragona, en el plazo establecido desde el 16 de noviembre hasta el 2 de Enero de 2015.

TÍTULO I: PRINCIPIOS POLÍTICOS

RESUMEN

Desde la entrada del 2000, Tarragona ha vivido un boom inmobiliario, teniendo su momento álgido en 2006, como consecuencia de este hecho y sin ningún planteamiento realista de futuro se emprendieron proyectos colosales que poco éxito han tenido. Uno de los más flagrantes ha sido el *Mercat Central*, en pleno corazón de la ciudad. Las obras iniciadas en 2007, han provocado la inversión de miles y miles de euros, en un proyecto que, a día de hoy, casi 8 años después, todavía no está finalizado.

Otro de las grandes obras faraónicas ha sido el Párquing de la Plaza *Jaume I*; se podría considerar ésta como modelo de ineptitud, ineficacia y fracaso de una gestión municipal, tras unas obras de millones de euros en las que se ha multiplicado por 6 el presupuesto inicial, el resultado ha sido: NADA, un espacio inútil, e inutilizado en medio del casco antiguo de la ciudad

Podríamos citar uno tras otro los proyectos que se han ido creando desde principios de siglo, pero quizás cabe mencionar los más destacados, como el proyecto cultural de La Tabacalera, el proyecto de *Smart City*, la Escuela Oficial de Idiomas, en la antigua *Casa Chartreuse*, o la plataforma de la *Platja del Miracle*.

Mención aparte merece el proyecto de los Juegos del Mediterráneo. Ya ha conllevado unos gastos iniciales importantes, pero el presupuesto final de los mismos será estratosférico, inexplicable con la previsible proyección internacional de la ciudad (sería estudiable este hecho comparándolo, por ejemplo con Almería), y siempre teniendo en cuenta la incógnita sobre el éxito de los mismos. Es dudoso que se lleguen a rentabilizar mínimamente las instalaciones permanentes que resulten de los mismos. Cuando todo este capital se podría emplear en proyectos socialmente más urgentes y de primera necesidad. Por no hablar de las pocas o nulas infraestructuras ni servicios perdurables que se hayan potenciado a través del Ayuntamiento de Tarragona.

Todo esto es la cara amable de la ciudad, la cara triste es otra, y por desgracia la cara triste es la realidad de los ciudadanos de Tarragona.

La urgencia de un cambio político en nuestra ciudad, se evidencia a través de la difícil situación que estamos atravesando como vecinos, ya sea por la crisis, el paro, la pobreza y/o la exclusión social de muchas personas. Como contestación sólo encontramos la nula e inexistente respuesta de la administración local, que mira hacia otro lado, evadiendo sus responsabilidades a la vez que se justifica amparándose en que es el estado central con sus directrices quien les impone esta manera de proceder.

Quieren vendernos la imagen de una Tarragona de los juegos de 2017. Cuando la realidad es que tanto la periferia como el centro sufren problemas socio-económicos graves, falta de infraestructuras y espacios de participación pública, dejando a sus vecinos a merced del turismo, como fuente casi única de ingresos.

Ya en el año 2007, Cáritas elaboró junto con la *Universitat Rovira i Virgili*, un estudio sobre la situación de la pobreza en nuestra ciudad. El mismo concluía que, un 20% de nuestros conciudadanos (1 de cada 5 personas), vivían bajo el umbral de la pobreza. Evidente es para todos, el hecho que desde el año 2007, no sólo no ha mejorado la situación sino que, ha empeorado bastante más. Aún así nuestro ayuntamiento no ha promovido más estudios para que la ciudadanía pueda conocer la situación real y para poder trazar estrategias que den

solución a los problemas existentes. Como si no reconociendo las problemáticas personales y ciudadanas se consiguiese su desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto y debido a la gravedad de la situación, es por lo que reclamamos que nuestra ciudad sea rescatada, que deje de estar a merced de unos pocos y que se nos devuelva la dignidad. Nos alineamos con nuestros conciudadanos que se han movilizadado para pedir pan, trabajo y techo; con aquellos que luchan para que centenares de personas, de vecinos, y de familias de nuestra ciudad no sean desahuciadas; con los que reclaman que se restaure un modelo sanitario universal y que la educación y las actividades de tiempo libre para nuestros hijos sean de calidad, sin importar el origen socio-económico familiar.

Queremos un Ayuntamiento transparente, cuentas claras, políticos al servicio del ciudadano con sueldos que no superen más de tres veces el salario mínimo interprofesional (dignos pero adaptados al delicado momento de crisis que vivimos "todos", no sólo algunos), que se eliminen las duplicidades de cargos, temporalidad limitada en los mandatos y que se cierren las puertas giratorias.

Queremos una política ciudadana participativa, donde ésta se implique en la toma de decisiones. Las administraciones locales deben ser las más cercanas al ciudadano, es por ello que es necesario un cambio, una nueva forma de hacer, donde los políticos estén comunicados con sus electores. Para lo cual se deberían crear espacios de participación, presenciales y telemáticos, estableciendo un *feedback* a fin y efecto de que la información, fluya en igualdad de condiciones y en todas direcciones. Donde las personas seamos la causa y el efecto de las decisiones políticas y no meros votantes, que sólo se recuerdan una vez cada 4 años.

Podemos Tarragona ha nacido de la ciudadanía, de su indignación y sus carencias, pero también con la esperanza, el impulso y las ganas de mejorar que todos tenemos. Es el ciudadano quien debe marcar el rumbo del político y no el político el rumbo del ciudadano.

Antes de Enero del 2014 decíamos, SÍ SE PUEDE, pero ahora estamos aquí con nuestro esfuerzo, con el esfuerzo de todos, de todos unidos, para propiciar el tan ansiado cambio y para decir alto y claro que: JUNTOS, ¡Claro que Podemos!

Capítulo 1. Recuperar los municipios

La ciudadanía tiene que ser la protagonista en todas las decisiones fundamentales de Podemos. Por ello, es la Asamblea Ciudadana de Tarragona, integrada por todos los ciudadanos inscritos en Podemos pertenecientes en el municipio, quien toma las decisiones más importantes.

Reivindicamos, de nuevo, la centralidad de la participación de la ciudadanía como eje vertebrador de Podemos. En este sentido apostaremos por candidaturas ciudadanas, de gente activa en su círculo pero también de compañeros y compañeras con trayectoria en el municipio, compañeros y compañeras destacados por la defensa de lo público, por la defensa de los derechos humanos y la entrega altruista y desinteresada a proyectos de mejora de nuestra sociedad. Queremos trabajar, también, junto a ciudadanos y ciudadanas que comparten el ADN de PODEMOS y lo practican en sus lugares de trabajo, construyendo sociedad desde sus profesiones y saberes.

Los requisitos mínimos que exigimos para la participación de Podemos en una candidatura municipal fueron aprobados por todos y todas en la Asamblea Ciudadana Si Se Puede:

- Todas las posiciones en las listas electorales deben estar abiertas a ser decididas por la ciudadanía con la única corrección del género. Las listas deberán ser paritarias y las primarias únicas.
- Los eventuales pactos contra natura en política municipal no pueden comprometer la estrategia general de cambio en el país y así lo defenderemos. Las candidaturas de unidad popular no pueden ser sumas de siglas y por tanto su expresión formal deberá ser preferentemente la de la Agrupación de Electores.
- Las candidaturas de unidad popular y ciudadana no buscan ubicarse en la izquierda del tablero sino ocupar la centralidad. Tampoco son candidaturas de activistas y movimientos haciendo política-estética para sí mismos. Son candidaturas de mayorías que quieren vencer para hacer del hartazgo ilusión y descontento poder de la gente.

De esta manera, y cumpliendo los requisitos anteriormente mencionados, nuestra propuesta se centra en tres supuestos:

1. Apoyar a una candidatura ciudadana municipalista.
2. Concurrir a las elecciones como agrupación de electores con una marca blanca
3. No concurrir en las elecciones Municipales

Creemos y defendemos que la Asamblea Ciudadana de Tarragona es soberana, y por lo tanto ésta se debe implicar en un proyecto de futuro tan importante, y será la que dictaminará en cuál de estos tres supuestos trabajará. Durante del mes de enero de 2015 se celebrará una Asamblea física para proceder a la valoración de estos tres supuestos y su respectiva votación.

Supuesto 1: Apoyar a una candidatura ciudadana municipalista

¿Cómo lo haremos?

- Evaluaremos las características de la candidatura.
- Siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos participaremos de ella trasladando las prioridades que se presentan en este documento y promoviendo a nuestros candidatos en las primarias internas de la candidatura.

¿Con qué requisitos mínimos debe contar la candidatura ciudadana municipalista?

- Todas las posiciones en las listas electorales deben estar abiertas a ser decididas por la ciudadanía con la única corrección del género. Las listas deberán ser paritarias y las primarias únicas.
- Los eventuales pactos contra natura en política municipal no pueden comprometer la estrategia general de cambio en el país y así lo defenderemos. Las candidaturas de unidad popular no pueden ser sumas de siglas y por tanto su expresión formal deberá ser preferentemente la de la Agrupación de Electores.

Supuesto 2: Concurrir a las elecciones con una marca blanca

El Consejo Ciudadano Municipal concurrirá a las elecciones preferentemente con una nueva agrupación de electores con una marca blanca.

El Consejo Ciudadano Municipal, en caso de que este supuesto sea aprobado en Asamblea, se compromete además a seguir el siguiente calendario electoral:

- 2 de enero. Constitución del Consejo Ciudadano Municipal
- 31 de enero. Fecha límite para cerrar el formato, actores y características de la candidatura municipal
- 1 de febrero. Inicio de la elaboración del programa municipal
- 15 de febrero. Inicio del proceso de primarias para conformar la candidatura
- 15 de marzo. Fin del proceso de primarias
- 16 de marzo. Designación de un comité de campaña encargado de los trámites legales, finanzas y campaña electoral.
- 31 de marzo. Publicación en el BOE de la convocatoria de elecciones
- 1 de abril. Inicio de la recogida de avales
- 21 de abril. Fecha límite para presentación de candidatura junto con los avales necesarios
- 8 de mayo. Inicio de la campaña electoral
- 22 de mayo. Finaliza la campaña electoral
- 24 de mayo. Elecciones municipales

Supuesto 3: No concurrir en las municipales

En caso de que se prefiera no concurrir a las municipales Podemos Tarragona continuará trabajando para ganar las elecciones autonómicas y estatales, y para elaborar un proyecto de futuro para nuestra ciudad.

Capítulo 2. PROYECTO MUNICIPAL DE PODEMOS TARRAGONA

Podemos Tarragona ha nacido de la ciudadanía de la indignación y de la esperanza; su proyecto se enmarca en un cambio político y una nueva manera de hacer.

Creemos que para que haya un cambio en la democracia, hay que empezar desde lo más cercano, desde los municipios y desde los barrios. Es por ello que presentamos nuestra propuesta de ideología política, de medio y largo plazo. Estos principios políticos, son de posterior desarrollo y lo que trabajaremos desde el consejo ciudadano para presentar un proyecto serio de mejora de la ciudad.

Tal y como se menciona anteriormente, el consejo ciudadano será el encargado de crear grupos de trabajo para trabajar cada propuesta; estos grupos estarán formados por miembros de los círculos, del banco de talentos y, también se podrá contar con personas especializadas en alguna materia concreta.

Los principios políticos para este cambio municipal se enmarcan en:

Auditoría ciudadana

Es necesario realizar un análisis del proceso de endeudamiento público y privado y de sus consecuencias desde criterios sociales y no exclusivamente económicos. Para ello hay que llevar a cabo una auditoría desarrollada por expertos independientes bajo control social efectivo. También, es necesario iniciar una estrategia para la reestructuración ordenada de la deuda, tanto pública como privada. Una propuesta de Auditoría acorde con lo postulado en el documento *Auditoría y reestructuración de la deuda: una propuesta para Podemos* escrito por Alberto Montero Soler, Bibiana Medialdea García y Nacho Álvarez Peralta.

Creación de un nuevo modelo de financiación municipal

Desde Podemos Tarragona queremos apostar por un nuevo modelo de financiación transparente, participativo, y en dónde prevalezcan los intereses generales antes que los particulares.

Proponemos una elaboración de presupuestos ciudadanos, en dónde se creen espacios y herramientas para que la gente se implique en las decisiones más importantes, promoviendo incluso consultas ciudadanas en los temas más relevantes.

Participación ciudadana: los consejos municipales

Participación ciudadana través de las herramientas informáticas en los presupuestos municipales, con especial interés en el capítulo de inversiones de los barrios. Los presupuestos de capítulos generales de funcionamiento del consistorio serán las entidades ciudadanas representativas quien decidan sobre los mismos poniendo en conocimiento de la ciudadanía las diferentes partidas.

Transparencia

Podemos Tarragona se compromete a garantizar la absoluta transparencia en términos de gastos e ingresos, con el fin de evitar la corrupción a nivel interno. Para ello, las cuentas del partido deberán ser claras en todo momento, categorizando y clasificando, mediante soporte electrónico, toda información en relación a estas.

Establecer medidas urgentes de rescate ciudadano

Según IDESCAT, nuestra ciudad cuenta ya con un porcentaje de paro del 25%. El colectivo más castigado, sin duda, es el de la mujer, representando por madres jóvenes y con hijos.

La cara más dramática de esta crisis, es la pobreza, la cual siempre va relacionada con pobreza infantil, ya que son las familias las más castigadas.

Es necesario empezar a plantearse si son necesarios proyectos como el de Tarragona 2017 y empezar a crear medidas de rescate ciudadano. Que el ayuntamiento, establezca medidas para garantizar el derecho a la alimentación y la vivienda es imprescindible, así como la protección de familias en situación de vulnerabilidad.

El derecho a la vivienda

El derecho a una vivienda digna no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras en las que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental. Es ejemplo paradigmático de la interdependencia entre los diferentes derechos humanos garantizar el derecho a una vivienda adecuada, algo esencial para así garantizar el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal, a la salud y, en definitiva, para asegurar el derecho a la vida.

Los espacios públicos

Queremos dar énfasis a la importancia de la gestión de los espacios públicos. La cohesión social, y la vida en la ciudad son eje vertebrador de la participación ciudadana. Creemos que hay que devolver estos espacios a los ciudadanos, el buen uso, así como una ruptura progresiva del clientelismo que está adoptando el ayuntamiento desde hace años a la hora de hacer cesiones y concesiones.

Queremos reclamar nuestros parques, nuestras plazas, centros cívicos, así como poner a disposición de la ciudadanía otros espacios que, en su momento, se postularon como grandes promesas, cayendo, más tarde, en saco roto. Creemos que han de ser gestionados por asociaciones y entidades de ámbito local, agrupaciones de vecinos, plataformas y la ciudadanía en general, donde el Ayuntamiento debe ser un simple gestor-facilitador.

Cultura, formación y deporte

Según los postulados de Podemos, en Podemos Tarragona queremos dar prioridad y especial cuidado, tanto al ámbito físico como al intelectual o mental, de la ciudadanía. Tener una formación adecuada, junto a una actividad física regular, contribuye al bienestar físico, mental y emocional de las personas.

Por ello, pretendemos posibilitar o mejorar el acceso a la educación-formación, para que todo el mundo que lo considere pueda aprender y mejorar, dónde el criterio económico no sea un obstáculo para ello.

En la misma línea, nos gustaría hacer de la cultura, el arte y la música un punto en donde puedan coincidir las diferentes corrientes o tendencias, y que estén al alcance de toda la ciudadanía.

Tenemos el propósito de fomentar el deporte extraescolar, y que todos los menores tengan la posibilidad de practicar deporte después de la escuela.

Consideramos importantísimo fomentar el deporte de igualdad de género en las escuelas públicas.

Observatorio de medio ambiente

Es necesario y urgente que se ponga en marcha un observatorio del medio ambiente que estudie y vigile los problemas medioambientales de nuestra ciudad, creando información que sea accesible a la ciudadanía, así como denunciar los casos de abusos. Este organismo debe ser independiente así como estar dotado de capacidad de maniobra. En una ciudad como la nuestra, no podemos dar el derecho de disfrutar de la naturaleza, por perdido.

Ciudad en transición (Transition town)

Numerosos expertos advierten que de proseguir con las tendencias de crecimiento vigentes (económico, demográfico, en el uso de recursos, generación de contaminantes e incremento de desigualdades) el resultado más probable para el siglo XXI es un colapso civilizatorio. La crisis ecológica no es un tema parcial sino que determina todos los aspectos de la sociedad: energía, industria, alimentación, transporte, urbanización, economía, salud pública y educación.

En Podemos Tarragona consideramos importante comenzar una transición en nuestra ciudad hacia modelos sostenibles que garanticen el “buen vivir” de la comunidad y de las generaciones futuras, poniendo énfasis en modelos económicos a escala humana centrados en el bien común.

Capítulo 3. Municipalismo: transparencia, participación y derecho a la ciudad y medio ambiente

Hoy, después de años del estallido de la crisis y en plena descomposición progresiva de ese modelo económico y de gobierno, toca democratizar nuestros ayuntamientos para dar una solución colectiva, eficaz y justa a las demandas de una mayoría popular. Por lo tanto, vamos a volcar una gran parte de nuestro esfuerzo, todo nuestro ímpetu, nuestra inteligencia y nuestra valentía en empezar a recuperar la democracia desde los municipios, donde la ciudadanía está más próxima a los espacios de toma de decisiones y donde, al mismo tiempo, vive sus problemas cotidianos. No podemos conquistar la democracia en nuestro país, sino acabamos con las redes clientelares del ladrillo, las concesiones administrativas a amigotes y, en general, con la densa y oscura trama de intereses público-privados que han hurtado de forma sistemática las libertades y la capacidad de decidir de la ciudadanía. Para erradicar estos males y poder empezar a ganar nuestro país creemos que los mejores principios a la hora de dirigir nuestra acción en el ámbito municipal son tres: 1) transparencia, 2) participación ciudadana y 3) derecho a la ciudad y medio ambiente.

Transparencia

Los municipios han sido una figura con dos caras aparentemente contradictorias en nuestro país: por un lado, eran el nivel institucional más próximo al ciudadano y el que, en principio, se ocupaban de solucionar algunos de sus problemas más inmediatos y, por otro lado, se convirtieron en puntos clave para el desarrollo del modelo económico español, basado en el ladrillo que tan conocidas y desastrosas consecuencias ha tenido.

Democratizar los municipios pasa necesariamente por abrir puertas y ventanas. Es decir, tenemos derecho a conocer qué se ha hecho mal en el pasado para no volver a repetirlo.

En este sentido, la apuesta por una auditoría ciudadana de la deuda municipal se revela como un punto ineludible para cualquier proyecto de regeneración democrática en nuestro país a

nivel local. No sólo porque la deuda se ha convertido en una losa que nos impide seguir avanzando como sociedad y que nos priva de nuestros derechos como ciudadanos de un país libre y democrático, sino porque se utiliza ahora como un mecanismo que somete a la democracia municipal, profundamente injusta a la par que ineficaz.

Apostar por la recuperación de los servicios públicos privatizados, externalizados y acaparados por partenariados público-privados. Es preciso revisar y evaluar todos los contratos y concesiones que han permitido la connivencia de la casta política con las oligarquías locales. Garantizar la información fácilmente accesible de las actas, plenos municipales y cuentas públicas, como medida de control ciudadano que acompañe formas de decisión directa y de revocación de los representantes.

Participación ciudadana

La participación ciudadana constituye una de las principales señas de identidad de PODEMOS. La apuesta por la participación y la Democracia (sin participación es difícil hablar de verdadera democracia) implica necesariamente una redefinición real del rol del político y de las organizaciones políticas, a saber: el político se convierte, desde esta concepción, en un agente de la participación de la ciudadanía en un proceso permanente de empoderamiento progresivo.

No cabe así pensar en una distinción entre militantes y ciudadanos, entre un adentro y un afuera de la política, aspirando así, cada vez más, a sumar a un mayor número de ciudadanos al análisis, la decisión y la gestión de lo público.

Desde la constitución del círculo de Podemos Tarragona, hemos trabajado conjuntamente para llegar a la ciudadanía, para llegar a todos los rincones y a todas las personas; hemos salido a la calle para informar directamente a nuestros conciudadanos, hemos participado activamente en la confección de nuestros estatutos y en la constitución de Podemos Tarragona.

El círculo de Podemos Tarragona, ha sido una auténtica herramienta de participación y de empoderamiento ciudadano. Desde su constitución, el 16 de junio de 2014, hemos pasado de ser un pequeño grupo de compañeras y compañeros que se encontraban para hablar sobre política, a tener casi 600 personas afiliadas en nuestra ciudad con más de medio centenar de personas trabajando activamente en el círculo y en las diferentes comisiones.

Ahora, es el momento de ir más allá, y de crear espacios donde “la participación sea real tanto en su desarrollo como en sus efectos, y que lo haga incluyendo a todos los ciudadanos, sin ninguna barrera, sin ninguna distancia: TODOS JUNTOS”. (Documento: Claro que Podemos)

Por eso nuestra propuesta es que, los círculos sean esa herramienta de participación, que se diversifiquen territorialmente simplificando los territorios a la mínima expresión, quienes sean la primera cara de Podemos, el primer contacto de Podemos con la ciudadanía.
¿Quiénes formarán el círculo? cualquier conciudadano, esté o no, inscrito a Podemos.

La ciudadanía tiene derecho a participar a través de formas directas y representativas en la elaboración, definición y fiscalización de la implementación de las políticas públicas en las ciudades, priorizando el fortalecimiento, transparencia, eficacia y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.

Las medidas de transparencia, control y revocación por parte de los ciudadanos han de acompañarse de canales de participación directa en las decisiones fundamentales de la gestión municipal. En este sentido, apostamos por la creación de mecanismos de participación en los presupuestos municipales y la utilización de canales de expresión capaces de aportar dinamismo y agilidad a la formulación de demandas ciudadanas.

Esta herramienta es un eje indispensable e irrenunciable en relación a las políticas públicas municipales, pues plantean impactos sumamente positivos en relación a la gestión pública. Para ello, sería necesario establecer unas reglas básicas, construidas y aceptadas públicamente, que garanticen el buen funcionamiento del proceso, y mediante el cual la

ciudadanía pueda participar, votar y controlar los presupuestos, garantizando la inclusión de todas las personas. Los gobernantes deberán responder ante la ciudadanía sobre el empleo y destino de los presupuestos, siendo así una medida de transparencia que actúe y frene los posibles casos de corrupción, favoritismo y clientelismo. Debemos ir hacia un modelo que permita, tras su estudio y valoración colectivos, convertir en vinculante este mecanismo.

Derecho a la ciudad y medio ambiente

Apostaremos por candidaturas municipales ciudadanas que deberán promover una iniciativa para el estudio de unas nuevas Bases del Régimen Local, que revierta el viejo modelo municipal basado en el ladrillo, y enlace con propuestas concretas que deriven de lo local. Un nuevo modelo de financiación adaptado a una economía social y sostenible - respetando el medio ambiente-, que esté basado en los recursos locales, y que haga dotar de la financiación necesaria para poner en marcha estas iniciativas.

La ciudad ha de atender la función social de garantizar a todas las personas el usufructo pleno de la economía y de la cultura de la ciudad, a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio y de los habitantes, dentro de criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, y respecto a la cultura y sustentabilidad ecológica; el bienestar de todos y todas los habitantes en armonía con la naturaleza, hoy y para las futuras generaciones.

Los espacios y servicios públicos y privados de la ciudad deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. La ciudadanía tiene derecho a participar en la propiedad del territorio urbano dentro de parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo.

La creación de nuevos espacios urbanos comunes, de una esfera pública con participación democrática activa, requiere remontar la enorme ola de privatización que ha sido el mantra de un sistema político-económico destructivo. Debemos imaginarnos una ciudad más inclusiva, aunque siempre conflictiva, basada no sólo en una diferente conceptualización de los derechos sino también en diferentes prácticas políticas y económicas.

TÍTULO II: PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

RESUMEN

Podemos nace de todas y todos nosotros, es por ello que la participación ciudadana es el eje vertebrador de nuestro modelo organizativo. Lo política ha de ser un servicio hacia nuestra sociedad y a nuestros conciudadanos, con el objetivo de que nuestra ciudad sea más justa y sostenible.

La Asamblea Ciudadana es abierta, es soberana y todos los órganos de Podemos Tarragona están sujetos a ella. Será el órgano mayor en dónde se tomarán las decisiones más importantes, elegirá a sus representantes y también los podrá revocar. No creemos en organizaciones que acumulan poder sin dar explicación alguna, queremos que la ciudadanía se implique en la toma de decisiones y estableceremos mecanismos para ello.

El Secretario General, junto con el Consejo Ciudadano, serán representantes de Podemos Tarragona y su función principal será desarrollar todas aquellas decisiones tomadas en la Asamblea Ciudadana. Sus miembros siempre estarán sujetos a la soberanía de la misma.

Los Círculos serán la puerta de entrada a la ciudadanía, el medio de participación, información de las políticas y los problemas que se desarrollen en nuestro municipio. La labor de los círculos, es fundamental, ya que es el medio de empoderamiento ciudadano que tanto defendemos. Además, siempre estarán alineados con todos los movimientos sociales relacionados con cualquier temática que defiende los principios de Podemos. También abrimos la puerta a una estrategia en donde los círculos puedan organizarse territorialmente por los diferentes distritos de la ciudad para conectar más de cerca con la comunidad.

En definitiva, es hora de hacer que nuestra ciudad cambie, no tan sólo en políticas más cercanas al ciudadano, también es hora de crear herramientas y estrategias para que tod@s seamos protagonistas del cambio. ¡Claro Que Podemos!

Capítulo 1. ASAMBLEA CIUDADANA DE TARRAGONA

Artículo 1. Definición

La Asamblea Ciudadana Municipal es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales reconocidas por el documento organizativo estatal. La Asamblea Ciudadana Municipal ejerce sus funciones de manera continua y participan en la toma de decisiones de su localidad. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana Municipal son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

La asamblea ciudadana municipal estará compuesta por todos los inscritos de Podemos en la ciudad de Tarragona.

Artículo 2. Objeto

La Asamblea Ciudadana Municipal deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.) respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas.

Además la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

Artículo 3. Competencias de la Asamblea Ciudadana de Tarragona

Deberán velar por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana del municipio y asegurarse que dichos órganos se rigen por los principios generales de Podemos decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal. La asamblea ciudadana de Tarragona es el máximo órgano de decisión en Podemos en este ámbito territorial y, por lo tanto, les corresponde autonomía respecto de todas las cuestiones de especial relevancia para el conjunto de la organización de dicho territorio, siempre que no contravengan los principios generales de Podemos ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

Las decisiones de la Asamblea Ciudadana de este municipio serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea Ciudadana o por otra de ámbito territorial superior.

Artículo 4. Competencias exclusivas e intransferibles de las Asambleas Ciudadanas Territoriales

1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al territorio.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación del municipio.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.
5. Elegir un Consejo Ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del municipio es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Territorial.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Territorial.
8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en el municipio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones.
9. Aprobar los reglamentos organizativos municipales y sus modificaciones.
10. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.

11. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios
12. Establecer las directivas de trabajo con otras entidades y grupos del municipio, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.

Artículo 5. Mecanismos para convocar las Asambleas Ciudadanas de Tarragona

La Asamblea Ciudadana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.

Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante.

1. Podrá convocar una Consulta Ciudadana con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos en el municipio):
 - El/la Secretario/a General.
 - Mayoría simple del Consejo Ciudadano de ese orden territorial o superior.
 - Un 20% de los inscritos en Podemos o un 20% de los Círculos validados en ese territorio.
2. Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante (al conjunto de los inscritos):
 - El/la Secretario/a General.
 - Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Estatal o de ese territorio o superior.
 - Un 25% de los inscritos en Podemos o un 25% de los Círculos validados en el municipio.
3. Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria(presencial):
 - El/la Secretario/a General.
 - Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano de ese orden territorial o superior.
 - Un 35% de los inscritos en Podemos o un 35% de los Círculos validados en el municipio.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia. En cualquier caso, la Asamblea municipal podrá instituir mecanismos adicionales para su convocatoria.

Artículo 6. Asamblea Ciudadana Municipal (Ordinaria o Extraordinaria)

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Territorial (Municipal o Autonómica) Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre Asambleas Ciudadanas Municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Municipal. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de tres años entre Asambleas Ciudadanas Territoriales Extraordinarias.

Artículo 7. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Municipal

1. Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.
2. Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
3. En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos del ámbito territorial de la correspondiente Asamblea Ciudadana.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Municipales sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Municipal de ámbito inmediatamente superior y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

Artículo 8. Portavocías

Todos y cada uno de los miembros de Podemos podrán ejercer de Portavoces en virtud de la posición que ocupen en cada caso en la estructura de la organización: inscritos, colaboradores, miembros del Banco de Talentos, participantes activos en un Círculo, miembros de Áreas o comisiones de trabajo, miembros de Consejos Ciudadanos Municipales, Secretarios/as Municipales, Responsables de Áreas, con las siguientes condiciones:

1. Hacer constar expresamente la condición en virtud de la cual se ejerce la tarea de portavocía y sin exceder el ámbito concreto de sus competencias.
2. Ejercerla, como miembro de Podemos, en sintonía con los principios éticos, políticos y organizativos estatales y municipales establecidos entre todos y todas y de un modo coordinado con las Áreas de Comunicación responsables en cada caso.

Capítulo 2 – CONSEJO CIUDADANO DE TARRAGONA

Artículo 9. Composición del Consejo Ciudadano

Siguiendo las recomendaciones de los Estatutos de Principios Organizativos Estatales y las pautas establecidas por el Consejo Ciudadano Estatal, el número de miembros del Consejo Ciudadano de Tarragona corresponderá del número de inscritos a Podemos en el municipio siguiendo la proporción establecida por dicho documento que en el caso de Tarragona será:

Entre 500 y 1000 inscritos----- 17 miembros

El Consejo Ciudadano de Tarragona, es el órgano de dirección política de Podemos Tarragona con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano.

Es responsabilidad del/la Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas

El Consejo Ciudadano estará compuesto por los/as miembros correspondientes según el número de inscritos en el municipio, siempre que se llegara al mínimo establecido según los Estatutos de Principios Organizativos Estatales y las pautas establecidas por el Consejo Ciudadano Estatal:

1. El/la Secretario/a General de Tarragona será miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.
2. Los/as 16 miembros elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana con un criterio de corrección de género.

Artículo 10. Competencias del Consejo Ciudadano

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana municipal y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de PODEMOS en Tarragona.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana de Tarragona tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado "Asamblea Ciudadana Territoriales".
3. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
4. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las campañas específicas de Tarragona para campañas de nivel estatal o territorial (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
5. Proponer las portavocías.
6. Establecer herramientas y espacios de coordinación y comunicación entre los círculos existentes en la ciudad.
7. Sugerir la partición de un círculo de la ciudad en dos o más círculos de ámbito menor.

Artículo 11. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del/la Secretario/a General.
- b) A petición del 25% del Consejo Ciudadano.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en Podem Tarragona

En ningún caso podrán transcurrir más de 3 meses entre 2 reuniones plenarios del Consejo Ciudadano municipal. El/la Secretario/a General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo.

Artículo 12. Funcionamiento del Consejo Ciudadano

El Consejo se organizará por Áreas cada una de las cuales contará con un Responsable de Área.

El Consejo Ciudadano municipal contará, como mínimo, con las siguientes Áreas:

- Coordinación
- Organización y participación ciudadana
- Estrategia y campañas
- Comunicación, redes y prensa
- Financiación, transparencia y gestión pública
- Educación, formación, cultura y deporte
- Servicios a la persona: salud, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Mayores
- Economía y medioambiente
- Desarrollo y planificación urbana
- Convivencia ciudadana

Los Responsables de Área tendrán la tarea de componer y coordinar equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

El Consejo Ciudadano municipal elaborará, por mayoría simple, su propio reglamento de funcionamiento interno (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).

Artículo 12. Elección del Consejo Ciudadano

El/la Secretario/a General será elegido/a por sufragio universal directo de la Asamblea Ciudadana de Tarragona. Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los/as miembros se elegirán por un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano de Tarragona los/as 16 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género. Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los miembros del Consejo Ciudadano de Tarragona podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano de Tarragona será necesario aportar el aval de un 20%, de los inscritos en Podemos Tarragona. El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

Capítulo 3- LA SECRETARÍA GENERAL DE TARRAGONA

Artículo 13. Competencias

Serán competencias del/la Secretario/a General de Tarragona:

1. Ejercer la representación política e institucional del partido en Tarragona
2. Asegurar la coherencia estratégica, la unidad organizativa interna y la coordinación de las áreas ejecutivas del Consejo Ciudadano.
3. Presidir el Consejo Ciudadano.
4. Convocar a la Asamblea Ciudadana en Tarragona tanto para las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de "Asamblea Ciudadana".

Artículo 14. Elección del/de la Secretario/a General

El/la Secretario/a General de Tarragona será elegido/a por la Asamblea Ciudadana de Podem Tarragona (el conjunto de los inscritos) mediante sufragio libre y directo. El/la Secretario/a General podrá ser revocado/a mediante un referéndum convocado a tales efectos. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar su mandato será necesario aportar el aval de un 25% de los inscritos en Podemos Tarragona.

El Consejo Ciudadano actuando de manera colegiada será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al/la Secretario/a General de Tarragona.

Capítulo 4.-LOS CÍRCULOS

Artículo 15. Definición de círculo

Conforme al Artículo 42 del documento organizativo aprobado a 27 de octubre de 2014 por la Asamblea Ciudadana Estatal.

1. Los círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.
2. Los círculos formados tienen que estar constituidos dentro de las once zonas urbanas en las que se divide el municipio de Tarragona.

- Parte Alta
- Eixample Tarragona
- Barrios Marítimos
- Nuevo Eixample nord
- Nuevo Eixample Sud
- Torreforta y barrios
- Campo Claro
- Bonavista
- Sant Salvador
- San Pedro y San Pablo
- Urbanizaciones de Levante

*Fuente: Ayuntamiento de Tarragona www.tarragona.cat

La Asamblea Ciudadana de Tarragona decidirá qué relación establece los círculos con el Consejo Ciudadano y la Secretaria General municipal, respetando los principios organizativos aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

Deberán velar por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana de Tarragona y asegurarse de que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

Artículo 16. Principio de horizontalidad entre Círculos

La relación entre los Círculos se establece en base a la horizontalidad. No se establece ningún tipo de jerarquía entre los distintos Círculos pertenecientes al municipio. El Consejo Ciudadano municipal velará por las condiciones de igualdad y de no duplicidad y jerarquía.

Artículo 17. Principio de no duplicidad entre Círculos

Los Círculos establecidos en el municipio no podrán solaparse, total o parcialmente, sobre un mismo ámbito territorial o sectorial. En caso de conflicto se seguirá el procedimiento fijado en el documento organizativo estatal.

Artículo 18. Requisitos para participar en los Círculos

1. Los Círculos PODEMOS están permanentemente abiertos a la participación ciudadana. No es preciso estar afiliado o ser inscrito de PODEMOS para participar en un Círculo.
2. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirán en los Círculos PODEMOS actitudes sexistas, Xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguno de sus miembros.
3. Cualquier persona inscrita en PODEMOS podrá solicitar la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas territorial o, en su caso, Estatal, para defender en un procedimiento escrito y contradictorio, la prevalencia en cualquier Círculo de este Estatuto y los principios fundamentales en él expresados.

Artículo 19. Procedimientos vinculantes de interlocución entre los círculos y las Asambleas y Consejos Ciudadanos

A) Círculos Territoriales

Los Círculos Territoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de cualquier ámbito territorial mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo I):

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos tres técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple de al menos un 20% de los Círculos del ámbito territorial.
3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos o un 10% de los inscritos en el ámbito territorial del que se trate. El Consejo Ciudadano municipal deberá articular mecanismos que

garanticen que los Círculos Territoriales puedan trasladar iniciativas al Consejo, a través de encuentros presenciales y online, sobre cuestiones de específica sensibilidad territorial.

Los Círculos Territoriales podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo II):

1. Elaborar una propuesta de debate escrita avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple de al menos un 10% de los Círculos del ámbito territorial del Consejo.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos o un 5% de los inscritos correspondientes al ámbito territorial del Consejo Ciudadano. El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos territoriales en aquellas materias que sean de su especial interés por las temáticas abordadas.

B) Círculos Sectoriales.

Los Círculos Sectoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de cualquier ámbito territorial mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo I):

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos tres técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría cualificada de 3/5 del Círculo Sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos o un 10% de los inscritos en el ámbito territorial del que se trate.

Las Áreas de los Consejos Ciudadanos que traten temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Sectoriales que por su especialización temática traten temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas Áreas en encuentros presenciales y online.

Los Círculos Sectoriales podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos mediante el siguiente procedimiento (según lo establecido en el Anexo II):

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple del círculo sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos o un 5% de los inscritos en el ámbito territorial del Consejo Ciudadano. El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente a los Círculos Sectoriales en aquellas materias que sean de su competencia, dada su especialización.

Artículo 20. Compromiso de participación

1. Podemos Tarragona impulsará equipos de participación en nuestro municipio que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.
2. Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos o Consejos Territoriales, sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.
3. El consejo ciudadano deberá visibilizar todas sus iniciativas en el blog oficial de Podemos. En particular publicará las actas de sus sesiones con una demora no mayor de un mes.
4. Para facilitar el debate a nivel municipal y autonómico replicaremos las experiencias de www.podemos.info a nivel municipal, para impulsar propuestas y debates que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales, a la vez que será de estas donde surjan las Consultas Ciudadanas y procesos de revocación.
5. Las Consultas Ciudadanas y las revocaciones se volcarán en los espacios de Plaza Podemos del ámbito territorial a la que vayan dirigidas, o en el espacio telemático que determine en Área de Participación. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y reforzamiento de las propuestas a partir del debate público, y la consecución

del apoyo necesario, establecido en los estatutos, para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> pudiendo ser avalada por todo el censo de inscritos del ámbito municipal hasta alcanzar el porcentaje del censo necesario para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos para su aprobación.

6. El Consejo Ciudadano habilitará la posibilidad de que se celebre hasta una reunión mensual si fuera necesario para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos. En particular se podrá convocar hasta una asamblea extraordinaria por mes en la que debatir y decidir sobre las mismas. Esta asamblea requerirá un quórum de al menos el 5% de los inscritos en su ámbito territorial. Los enlaces de participación irán comunicando los avales que otorguen sus círculos, hasta alcanzar el porcentaje establecido en los estatutos para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos.

TÍTULO III: TRANSPARENCIA INDEPENDENCIA FINANCIERA Y CUENTAS CLARAS

La transparencia y la independencia son parte fundamental del ADN de la gestión financiera de PODEMOS porque consideramos que ambos principios constituyen una demanda transversal de la sociedad hacia los partidos políticos y la administración pública.

Creemos en la transparencia, la rendición de cuentas y los mecanismos de control para acabar con la opacidad y el secretismo que han caracterizado la financiación de los partidos del régimen del 78, y que han amparado sus prácticas corruptas. Desde nuestro nacimiento hemos asumido el compromiso de que nuestras cuentas sean públicas y fácilmente accesibles. La transparencia, la rendición de cuentas y el escrutinio público de nuestra actividad como iniciativa política son el reflejo de los mecanismos que deben definir en el futuro inmediato a las administraciones públicas y a las distintas instituciones del municipio.

Por otro lado, consideramos que las dependencias financieras generan dependencias políticas. Por eso no solo es necesario garantizar la transparencia de las cuentas, también debemos garantizar nuestra independencia financiera. No vamos a aceptar el endeudamiento con la banca ni con grandes donaciones de personas y empresas que puedan condicionar nuestro discurso e hipotecar nuestras propuestas. Confiamos en que con el respaldo de muchos PODEMOS acabar con el saqueo de unos pocos.

Para garantizar estos principios que se desprenden de nuestro modelo organizativo estatal, el Consejo Ciudadano Municipal se encargará de constituir un equipo que estudiará y hará seguimiento del Protocolo de Financiación y Cuentas Claras estatal, así como aquellos que se puedan crear en un futuro por organizaciones territoriales superiores, siempre y cuando, no contravengan los estatales y los principios fijados en este mismo documento.

Dicho equipo, también establecerá, mecanismos para crear una contabilidad de excelencia, recurriendo a profesionales del ámbito económico o gestorías especializadas externas al partido, en caso que sea necesario.

En cumplimiento de la ley de financiación de partidos, el Equipo de Financiación desarrollará un modelo de informe de control interno que determinará los mecanismos de control y transparencia de la financiación a todos los niveles organizativos. Además deberá definir las vías para elevar quejas, reclamaciones y denuncias con las máximas garantías.

Se propondrán los cauces para habilitar la posibilidad de que las unidades organizativas resultantes de la Asamblea Ciudadana puedan gestionar ingresos y pagos en nombre de PODEMOS, minimizando siempre los riesgos para toda la organización. Se tendrán en cuenta los criterios de prudencia y profesionalidad en la distribución de responsabilidades contables y financieras.

Por último, desarrollaremos también unas líneas maestras sobre los presupuestos y los gastos internos del partido basadas en los principios de economía y eficiencia. Esto servirá para

garantizar la homogeneidad de criterios, evitar el derroche y, en definitiva, optimizar el aprovechamiento de los recursos que la ciudadanía invierte en este proyecto.

Nuestra propuesta es constituirnos como delegación de partido, aunque entendemos que, si el momento lo requiere, Podemos Tarragona puede fundar una asociación, siempre y cuando ésta esté dirigida a realizar actividades relacionadas con la cultura, información política y un punto en donde la ciudadanía pueda traer propuestas de proyectos de mejora de la ciudad, los cuales, una vez estudiados y votados en asamblea, podrán ser apoyados económicamente para su realización.

Por otra parte, el consejo ciudadano, a falta de equipo humano especializado, podrá externalizar el servicio de contabilidad por medio de gestorías o contables independientes, para así garantizar que las cuentas sean de la mayor transparencia y profesionalidad.

Capítulo 1. Competencias financieras del Consejo Municipal

En el caso de que hubiera representantes electos en el municipio, el Consejo Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.

El Consejo Ciudadano Municipal, previa autorización por parte de a la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas. Estas asociaciones estarán habilitadas para alquilar locales locales que podrán operar como sedes sociales en las que se efectúe venta al público tanto de merchandising como de bebidas o comida. Estas actividades económicas se regularán mediante un protocolo que elaborará la Comisión de Finanzas Estatal tras realizar el correspondiente estudio jurídico

Capítulo 2. Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal

El responsable financiero será elegido entre los consejeros del Consejo Municipal y podrá proponer un equipo de finanzas, con la autorización del Consejo Municipal.

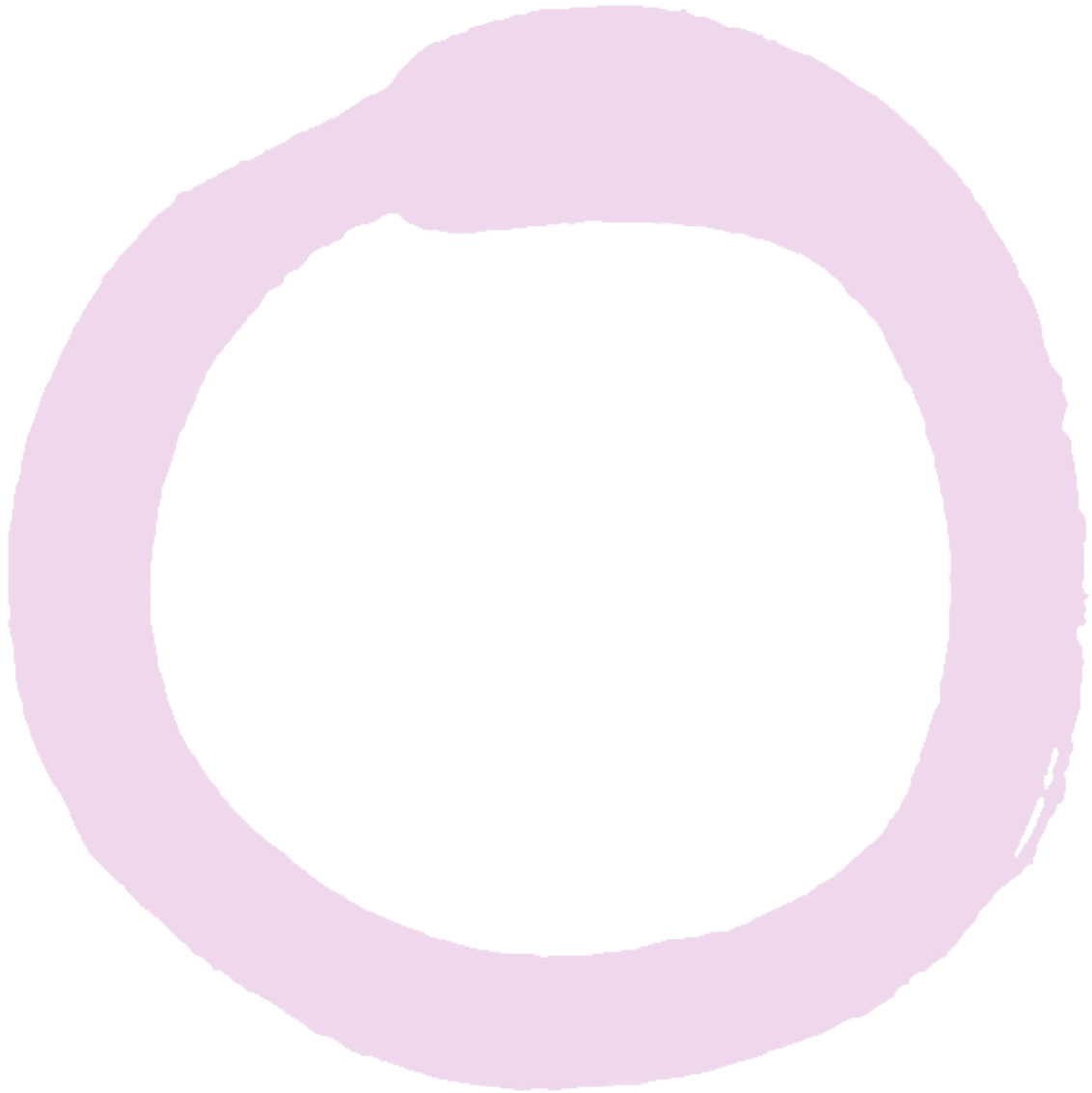
El responsable financiero será el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano. Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el secretario general y si fuera posible, por un interventor o un experto contable independiente (que no sea representante en ninguno de los órganos).

El responsable financiero municipal se coordinará con la comisión de finanzas autonómica cuando esta exista o en su defecto con la comisión de finanzas estatal. También serán funciones de los responsables de finanzas municipales en coordinación con la comisión autonómica:

1. Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en sus municipios si se asignan fondos a tal efecto.
2. Garantizar el apoyo necesario a las estructuras políticas municipales en el desarrollo de sus actividades.

3. Las comisiones de finanzas municipales realizarán la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.

Los **ingresos** de las estructuras municipales provendrán de las asignaciones municipales del presupuesto estatal canalizadas por el nivel autonómico, aunque se podrán aumentar mediante subvenciones locales si las hubiera, excluyendo una parte de estos ingresos que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo solidariamente entre el conjunto de Podemos.



ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE LA ASAMBLEA CIUDADANA

El objeto de este anexo es establecer el mecanismo concreto para que cualquier persona o grupo de personas, estando o no en un círculo, pueda lanzar propuestas y que éstas se concreten en una iniciativa política si son apoyadas por la mayoría; una correa de transmisión que permita el flujo a través del partido de voluntades políticas concretas. La existencia de un mecanismo de democracia directa como éste marca una de las diferencias entre una estructura tradicional de partido y una nueva forma de hacer política, y materializa nuestra apuesta de que el poder lo tenga la ciudadanía. Este reglamento detalla las fases que se habrán de seguir para llevar a la práctica cualquier propuesta surgida a iniciativa ciudadana.

Planteamiento general del mecanismo de participación y decisión:

Debe haber debate e información clara sobre lo que se decide. Se debe contar con toda la información necesaria para poder opinar, sin que la información esté sesgada o sea parcial.

La gente inscrita en Podemos decide directamente a través de las votaciones. Ningún grupo pequeño (aunque sean representantes) puede bloquear lo que quiera una mayoría de integrantes de Podemos. En el proceso de debate es fundamental escuchar las posiciones minoritarias, para poder así alcanzar resultados de máximo consenso.

Agilidad y eficacia en la práctica. El mecanismo debe conseguir que regularmente haya propuestas que alcancen una votación definitiva. Es importante que no pase mucho tiempo desde que se lanza una propuesta hasta que se apruebe.

Explicación detallada de las fases del mecanismo de participación y decisión:

A) CONSULTA CIUDADANA:

Fase 1. Deliberación, debate y recogida de propuestas.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo puede lanzar con carácter permanente cuantas propuestas estime oportunas en la Asamblea Ciudadana municipal, un espacio de deliberación totalmente libre y abierto donde cualquiera puede proponer fácilmente, desde dentro o fuera de Podemos.

Fase 2 Votación final: el paso a la acción

Una vez concluida la Fase 1 se llevará el resultado del Consejo Ciudadano a una Asamblea Ciudadana para explicar los motivos de la toma de decisión, en caso afirmativo la Asamblea por votación tendrá la última palabra.

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones. La votación se realizará por voto directo.

B) CONSULTA REVOCATORIA:

Fase 1. Solicitud de revocación.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo puede lanzar con carácter permanente solicitudes de revocación para cualquier cargo electo de Podemos. Las propuestas deberán ser promovidas por el 10% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto). Estas solicitudes serán subidas a la web.

C) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Fase 1. Solicitud de Asamblea General Extraordinaria.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo puede solicitar la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria.

Las propuestas deberán ser promovidas al menos por el 30% del censo (a través de los formularios habilitados al efecto). Estas solicitudes serán subidas a la web.

En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año entre Asambleas Ciudadanas Generales Extraordinarias.

ANEXO II: CONVOCATORIA DE DEBATES EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS

Fase 1. Solicitud de Asamblea General Extraordinaria.

Las propuestas presentadas por los círculos territoriales, avaladas por al menos dos técnicos cualificados en la materia, y aprobadas por mayoría simple de la Asamblea pasarán al consejo ciudadano que dará su veredicto.

Las propuestas presentadas por los círculos sectoriales, avaladas por al menos dos técnicos cualificados en la materia y aprobadas por mayoría simple de la Asamblea pasarán al consejo ciudadano que dará su veredicto

Fase 2. Votación.

Una vez concluida la Fase 1 se llevará el resultado del Consejo Ciudadano a una Asamblea Ciudadana para explicar los motivos de la toma de decisión, en caso afirmativo la Asamblea por votación tendrá la última palabra.

El Consejo Ciudadano se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones. La votación se realizará por voto directo.

ANEXO III: REPASO POLÍTICO-HISTÓRICO

Repaso político-histórico de Tarragona hasta la actualidad

Tarragona, al igual que la gran mayoría de ciudades del estado español, ha sufrido con mucha intensidad los efectos de la crisis económica global iniciada en 2008, y los efectos de gobiernos de estado, autonómicos y de alcaldías ineficaces a la hora de mejorar la situación. Tarragona y el territorio que la rodea, acrecienta la crisis al haber sido uno de los lugares predilectos del boom inmobiliario, ya sea por su clima privilegiado o por sus maravillosas playas. El caso en que no se ha invertido en bienes perdurables ni en infraestructuras sino que se ha considerado que lo mejor era seguir construyendo apartamentos para contar casi únicamente con el sol y el turismo como única fuente de ingresos.

Si bien es cierto que se debe aprovechar un entorno natural envidiable, no es menos cierto que no se deba hacer nada por fomentar otras áreas y/o crear otras fuentes alternativas de ingresos, siempre sumando y no quedándonos dormidos en lo que ya nos viene dado y olvidando lo que podemos construir entre todos.

A día de hoy Tarragona tiene en torno los 135.000 habitantes, de los cuales unos 70.000 son personas activas (16-65 años). El resto, prácticamente la mitad de los habitantes son menores o pensionistas. (Fuente:IDESCAT)

Como íbamos diciendo, la antigua capital de provincia del Imperio Romano ha sufrido, y mucho, los efectos de la crisis, especialmente en el sector laboral. A día de hoy se registra un 25% de paro en la ciudad, con especial efecto en el ámbito juvenil. Si se suma a esto el encarecimiento del coste de vida, y la rebaja en derechos fundamentales como la salud, y la educación, y los servicios sociales, nos da el resultado de una bajada constante a nivel general de la calidad de vida de la población. Por no hablar de la pérdida del Estado del Bienestar.

Lo anterior dicho, es una regla común en la mayoría de ciudades de nuestro territorio, en especial la costa, pero Tarragona, concretamente y debido por su histórica reciente, tiene algunos matices que empeoran todavía más su situación.

La Tarraco romana, sufrió en los años 60 del siglo pasado una explosión demográfica debido a la construcción de un enorme entramado químico a su alrededor, que provocó la llegada de miles de personas de otros lugares, que buscaban una calidad de vida digna a través de un trabajo. Hay que recordar que el campo del sur de España estaba totalmente saturado, y la generación del 'baby boom' tuvo que adaptarse a las nuevas necesidades.

Es precisamente en esos años cuando la ciudad marítima aumento su población casi en un 300%, pasando de residir unas 40,000 personas a principios de los años 60, a unas 120,000 a finales de siglo. Todo eso se tradujo físicamente en la creación de muchas barriadas alrededor del centro municipal. Es precisamente en estos años cuando nacen los distritos de Torreforta, Sant Salvador, San Pere i Sant Pau, Camp Clar, Bonavista, etc, etc.

Con el paso de los años, y llegando a la última etapa del tardofranquismo, los emigrantes del sur peninsular, y los residentes nativos comenzaron a reivindicar mejoras en la ciudad, que se debían traducir en Hospitales, Colegios, Institutos y centros culturales. Todo ese ímpetu desembocó en el nacimiento de un fuerte movimiento vecinal.

A la muerte de Franco y en el inicio de la transición los movimientos vecinales fueron adquiriendo más y más protagonismo, hasta llegar a ser los principales agentes sociales de la sociedad civil. Sus luchas iban encaminadas a una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y en gran parte se avanzó hasta llegar a mediados de los años ochenta, cuando muchas asociaciones llegaron a politizarse, y poco a poco fueron perdiendo peso.

En el Ayuntamiento de Tarragona, a nivel político desde la transición, ha habido dos grandes partidos políticos el Partit *Socialista de Catalunya*, y *Convergència i Unió*. Este bipartidismo ha dominado la política. Primero el PSC, desde 1979 hasta 1989 de la mano de Josep María Recasens Comes. Después CIU desde 1989 hasta 2007, con Joan Miquel Nadal Malé al mando, y por último retorno del PSC desde el 2007, encabezado por Josep Félix Ballesteros Casanova, hasta la fecha actual.

Desde la llegada de la crisis económica en septiembre de 2008, hemos visto como las personas perdían poder adquisitivo, perdían trabajos, viviendas, etc etc. Y por otro lado hemos visto el encarecimiento de los productos de primera necesidad, así como la precariedad laboral, la creación de empleos basura, contratos temporales, subida de los medicamentos, cierres de habitaciones en hospitales, suspensión de becas de comedor, etc, etc. Por lo cual no sólo hemos perdido bienes y salarios, sino que pagamos más por lo que consideramos no es un lujo sino un derecho. Todo ello nos lleva a una peor calidad de vida, nuestra y de nuestros hijos.